

El presente anuncio en el sitio web de TED: <http://ted.europa.eu/udl?uri=TED:NOTICE:130399-2017:TEXT:ES:HTML>

**España-Santa Cruz de Tenerife: Servicios de mantenimiento de ascensores
2017/S 069-130399**

Anuncio de licitación

Servicios

Directiva 2014/24/UE

Apartado I: Poder adjudicador

I.1) Nombre y direcciones

Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
P3803800F
Parque La Granja, Avenida Madrid, 2
Santa Cruz de Tenerife
38007
España
Persona de contacto: Juan Domingo Cabrera Delgado
Teléfono: +34 922013606
Correo electrónico: ssplicitaciones@santacruzdetenerife.es
Código NUTS: ES709

Direcciones de internet:

Dirección principal: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/procedimientos-en-curso/>

I.2) Contratación conjunta

I.3) Comunicación

Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/procedimientos-en-curso/>

Puede obtenerse más información en la dirección mencionada arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a la dirección mencionada arriba

I.4) Tipo de poder adjudicador

Autoridad regional o local

I.5) Principal actividad

Servicios públicos generales

Apartado II: Objeto

II.1) Ámbito de la contratación

II.1.1) Denominación:

Mantenimiento integral y adecuación, según última (IPO), de los aparatos elevadores (ascensores, montacargas y escaleras mecánicas).

Número de referencia: 2016003212

II.1.2) Código CPV principal

50750000

II.1.3) Tipo de contrato

Servicios

- II.1.4) **Breve descripción:**
Prestación del servicio de mantenimiento integral y adecuación, según la última Inspección Periódica Obligatoria (IPO), de los aparatos elevadores (ascensores, montacargas y escaleras mecánicas), tanto en el exterior, en espacio público, como en Edificios Municipales dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- II.1.5) **Valor total estimado**
Valor IVA excluido: 239 299.00 EUR
- II.1.6) **Información relativa a los lotes**
El contrato está dividido en lotes: no
- II.2) **Descripción**
- II.2.1) **Denominación:**
- II.2.2) **Código(s) CPV adicional(es)**
50740000
- II.2.3) **Lugar de ejecución**
Código NUTS: ES709
Emplazamiento o lugar de ejecución principal:
Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
- II.2.4) **Descripción del contrato:**
Prestación del servicio de mantenimiento integral y adecuación, según la última Inspección Periódica Obligatoria (IPO), de los aparatos elevadores (ascensores, montacargas y escaleras mecánicas), tanto en el exterior, en espacio público, como en Edificios Municipales dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- II.2.5) **Criterios de adjudicación**
El precio no es el único criterio de adjudicación, y todos los criterios figuran únicamente en los pliegos de la contratación
- II.2.6) **Valor estimado**
Valor IVA excluido: 239 299.00 EUR
- II.2.7) **Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición**
Duración en meses: 24
Este contrato podrá ser renovado: sí
Descripción de las renovaciones:
Hasta 24 meses más (2 años).
- II.2.10) **Información sobre las variantes**
Se aceptarán variantes: no
- II.2.11) **Información sobre las opciones**
Opciones: no
- II.2.12) **Información sobre catálogos electrónicos**
- II.2.13) **Información sobre fondos de la Unión Europea**
El contrato se refiere a un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión Europea: no
- II.2.14) **Información adicional**

Apartado III: Información de carácter jurídico, económico, financiero y técnico

III.1) **Condiciones de participación**

III.1.1) **Habilitación para ejercer la actividad profesional, incluidos los requisitos relativos a la inscripción en un registro profesional o mercantil**

III.1.2) **Situación económica y financiera**

Lista y breve descripción de los criterios de selección:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera, será el volumen anual de negocios, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse:

Se exigirá como requisito mínimo de solvencia acreditar en el año de mayor volumen de negocios de los 3 últimos concluidos una cantidad igual o superior a 74 781 EUR. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

III.1.3) **Capacidad técnica y profesional**

Lista y breve descripción de los criterios de selección:

La solvencia técnica o profesional de los empresarios, se acreditará, con los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse:

De acuerdo con lo anterior, se exigirá como requisitos mínimos:

1. Acreditar un importe anual acumulado para cada uno de los 3 últimos ejercicios concluidos, igual o superior a 60 000 EUR, IGIC excluido. Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2. Acreditar un mínimo de cuatro (4) conservadores y bajo la dirección técnica de un técnico titulado competente, ingeniero superior o ingeniero técnico. Se deberá acreditar la capacitación necesaria en tareas de conservación de ascensores, adjuntándose, bien la certificación de la cualificación conforme Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores», o documentación acreditativa que dé respuesta a las exigencias establecidas en el apartado 8 del citado Real Decreto.

III.1.5) **Información sobre contratos reservados**

III.2) **Condiciones relativas al contrato**

III.2.1) **Información sobre una profesión concreta**

La prestación del servicio se reserva a una profesión concreta

Referencia de la disposición legal, reglamentaria o administrativa correspondiente:

Para participar en la presente licitación no será preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna al tratarse de un contrato de servicios, sin embargo, tal y como establece el art 65.1.b) TRLCSP el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia

exigidos en el anuncio de licitación y detallados en los pliegos del contrato. En este sentido, podrá acreditarse por medio de la siguiente clasificación:

Anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 y válida hasta el 1.1.2020.

Grupo P, subgrupo 7, categoría A.

Clasificaciones otorgadas con posterioridad a la entrada en vigor del RD 773/2015.

Grupo P, subgrupo 7, categoría 1.

III.2.2) **Condiciones de ejecución del contrato:**

III.2.3) **Información sobre el personal encargado de la ejecución del contrato**

Apartado IV: Procedimiento

IV.1) **Descripción**

IV.1.1) **Tipo de procedimiento**

Procedimiento abierto

IV.1.3) **Información sobre un acuerdo marco o un sistema dinámico de adquisición**

IV.1.4) **Información sobre la reducción del número de soluciones u ofertas durante la negociación o el diálogo**

IV.1.6) **Información sobre la subasta electrónica**

IV.1.8) **Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública**

El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública: no

IV.2) **Información administrativa**

IV.2.1) **Publicación anterior referente al presente procedimiento**

IV.2.2) **Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación**

Fecha: 02/06/2017

Hora local: 23:59

IV.2.3) **Fecha estimada de envío a los candidatos seleccionados de las invitaciones a licitar o a participar**

IV.2.4) **Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o las solicitudes de participación:**

Español

IV.2.6) **Plazo mínimo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta**

IV.2.7) **Condiciones para la apertura de las plicas**

Fecha: 16/06/2017

Hora local: 10:00

Apartado VI: Información complementaria

VI.1) **Información sobre la periodicidad**

Se trata de contratos periódicos: no

VI.2) **Información sobre flujos de trabajo electrónicos**

Se aceptará la facturación electrónica

VI.3) **Información adicional:**

VI.4) **Procedimientos de recurso**

VI.4.1) **Órgano competente para los procedimientos de recurso**

Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife

España

VI.4.2) **Órgano competente para los procedimientos de mediación**

Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife
Santa Cruz de Tenerife
España

VI.4.3) **Procedimiento de recurso**

Información precisa sobre el plazo o los plazos de recurso:

El presente contrato es susceptible de la interposición del recurso especial en materia de contratación, previsto y regulado en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis (6) meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso

Actos susceptibles de recurso especial en materia de contratación:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se consideran actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) El acuerdo de adjudicación adoptado por el órgano de contratación.

Contra los actos enumerados en los apartados a), b) y c) no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

VI.4.4) **Servicio del cual se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso**

Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos
av. Tres de Mayo, nº 40
Santa Cruz de Tenerife
38005
España

Correo electrónico: sspplicitaciones@santacruzdetenerife.es

Dirección de internet: <https://www.sctfe.es/perfil-de-contratante/>

VI.5) **Fecha de envío del presente anuncio:**

04/04/2017